



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar – Cesar, 29 de enero de 2024

Referencia	PROCESO EJECUTIVO
Accionante	CENTRO DE RADIOLOGIA ELISA CLARA S.A.S
Accionado	ING CLINICAL CENTER S. A. S
Radicado	20001-31-03-005-2022-00115-00
Asunto	Seguir Adelante Con La Ejecución

Mediante auto calendado siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022) el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, a favor del **CENTRO DE RADIOLOGÍA ELISA CLARA R.F. S.A.S**, identificado con el Nit 900.437.964-6, contra **ING CLINICAL CENTER S.A.S**, identificada con el Nit 901.049.161-8, representada legalmente por **CAMILO ANDRES LAVERDE RODRIGUEZ** y/o quien haga sus veces.

El Demandado **ING CLINICAL CENTER S.A.S**, fue notificado mediante correo aviso electrónico el día 15 de septiembre de 2023 certificado mediante Servientrega, lo cual indica que el correo electrónico llegó a su destinatario y que el mensaje fue leído, sin que hubiera propuesto excepción alguna dentro del término que les concede la ley para tales efectos. Así, no observándose causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, se procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 440 del Código General del Proceso, esto es, seguir adelante con la ejecución en la forma ordenada en el mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Quinto Civil de Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución a favor **CENTRO DE RADIOLOGÍA ELISA CLARA R.F. S.A.S**, identificado con el NIT 900.437.964-6, contra **ING CLINICAL CENTER S.A.S**, identificado con Nit 901.049.161-8 representada legalmente por CAMILO ANDRES LAVERDE RODRIGUEZ y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada. Se fijan como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de Catorce Millones Ochocientos Setenta Mil Cuatrocientos diecinueve Pesos MCTE (\$14.870.419), correspondiente al 3% de las pretensiones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLESE

ROGGER JUNIOR CELSA RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Roger Junior Celsa Rangel
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eceb7f3aa360bbf351b2408e3c065ae0d05c3766143b2d1f262b0ce9ac97bd**

Documento generado en 30/01/2024 06:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>